

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
RDAF/ESC/bas

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 02
DE JUNIO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y MANUEL ENRIQUE
SEPÚLVEDA CONTERAS EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2016
DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO
DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

EXENTA N° 06.06.2016* 1529



Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 360, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 226814 dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Investigación, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016, Línea de Investigación, modalidad Investigaciones Referentes a la Industria del Libro, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.191 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°1.191 de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 226814, cuyo Responsable es Manuel Enrique Sepúlveda Contreras, procediéndose con fecha 15 de Enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 360 de 01 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 23 de marzo presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 02 de junio de 2016 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 02 de junio de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 226814, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Investigación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
MODALIDAD INVESTIGACIONES REFERENTES A LA INDUSTRIA DEL LIBRO
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 02 de Junio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 11, piso 9, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Manuel Enrique Sepúlveda Contreras**, cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la línea de formación, modalidad actividades formativas gratuitas, del fondo nacional de fomento del libro y la lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1191, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **226814** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 15 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 360, del 01 de Febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha **23 de Marzo de 2016** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitemización presupuestaria. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se justifican por las siguientes razones:

Dentro del Item Operación se creó el sub ítem pago de un ayudante de investigación principal, debido a la necesidad de contar con un estudiante que posea experiencia en este tipo de proyectos. A su vez disminuyó el sub ítem pago de 3 ayudantes de investigación para transcripción de entrevistas. El sub ítem imprevistos disminuyó, diferencia que se trasladó al Item Inversión, sub ítem compra de dos escáner portátil IRISCan Book. Se modifica el ítem Inversión, inicialmente se cotizó la compra de dos escáner portátiles de marca New HS-100, que ya no se encuentra disponible en el mercado, por lo cual se requiere reemplazarlo por IRIScan Book Executive 3 creándose y aumentando este nuevo sub ítem. Se disminuye el sub ítem Compra de 3 grabadoras digitales Philips DVT-2700 en atención a la baja de su valor desde la fecha que se realizó la cotización.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 23 de marzo de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	ORIGINAL	READECUADO
Rafael Eduardo Chavarría	3.200.000	3.200.000
Jorge Fernando Montealegre	3.200.000	3.200.000
TOTAL	6.400.000	6.400.000

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	ORIGINAL	READECUADO
Edición (diseño, diagramación, impresión) de libro "La industria del libro en dictadura 1973-1989"	3.659.270	3.659.270
Asignación del Responsable	7.200.000	7.200.000
5 Resmas Papel Fotocopia A4 Resma 500 hs	19.450	19.450
Pago un ayudante de investigación principal	0	720.000
Pago de 3 ayudantes para transcripción de entrevistas	1.080.000	360.000
Reprografía de documentos primarios	100.000	100.000
Gastos para seminario de la especialidad referente a la investigación (servicio catering, alquiler salón, material escritorio, diplomas, pasajes, publicidad y otros)	600.000	600.000
Compra bibliografía especializada	300.000	300.000
Imprevistos	500.000	486.329
Gastos de transporte	200.000	200.000
TOTAL	13.658.720	13.645.049

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	ORIGINAL	READECUADO
Compra de dos memorias micro SD 32 Mg para escáner digital	39.800	35.980
Compra de tres grabadoras digitales Philips DVT-2700	221.070	179.970
Compra de dos escáner portátil NEW HS-100	120.980	0

Compra de dos escáner portátil IRISCan Book 3 Executive	0	179.571
TOTAL	381.850	395.521

MONTO TOTAL ASIGNADO	20.440.570	20.440.570
-----------------------------	-------------------	-------------------

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 15 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 360, del 01 de Febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MANUEL ENRIQUE SEPÚLVEDA CONTRERAS
RESPONSABLE DEL PROYECTO

RD'AF/ESC/MCL/bas

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 360, de 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Oficina de Partes, DRM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.
- 1 Responsable de proyecto.